

Carreras compartidas: las particularidades propias de la gestión interdisciplinaria de las carreras

Presentada por Juan Carlos Naranjo y Andrea Montero, con colaboración de Marisol Gamboa.

RESUMEN

Las carreras compartidas en la Universidad de Costa Rica son programas de formación docente para la educación secundaria, organizados de manera conjunta entre la Escuela de Formación Docente (EFD) y otras unidades académicas especializadas en áreas disciplinares. Un ejemplo es la carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, gestionada de forma interdisciplinaria por las Escuelas de Formación Docente, Geografía e Historia. Su administración recae en una Comisión Compartida que asume funciones amplias en docencia, investigación, acción social, evaluación y gestión curricular.

Esta figura de gestión presenta particularidades complejas: debe suplir funciones que en otras carreras están distribuidas entre comisiones diferenciadas, pero sin reconocimiento normativo en la asignación de carga académica, lo que genera sobrecarga laboral y dificulta una gestión eficiente. Además, el modelo universitario sigue respondiendo a una lógica de carreras unidisciplinarias, lo que limita la operatividad de las compartidas. A pesar de estos retos, la carrera ha logrado importantes avances, como su acreditación ante SINAES (2024–2028).

Sin embargo, persisten problemas estructurales, especialmente en aspectos presupuestarios y organizaciones. La carrera carece de financiamiento específico para acciones fundamentales como la investigación y la acción social. Asimismo, se enfrenta al desafío de consolidar una identidad institucional compartida entre el personal académico y administrativo, que usualmente se identifica con sus unidades académicas de origen.

En este contexto, la presente ponencia propone una reflexión sobre la necesidad de reformular la normativa vigente de la Universidad de Costa Rica en lo que respecta a la gestión de las carreras compartidas. Para ello, se presenta el caso concreto de la Carrera de la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, cuya administración ha resultado especialmente compleja debido a que múltiples funciones recaen en la Comisión Compartida. Esta situación evidencia la urgencia de realizar cambios orientados a una nueva organización de la carrera, particularmente en el marco de su proceso de acreditación. A su vez, este análisis nos lleva a retomar una discusión aún pendiente en la Universidad: las ventajas de la acreditación más allá del simple reconocimiento de la calidad académica.

Carreras compartidas: las particularidades propias de la gestión interdisciplinaria de las carreras

Las carreras compartidas son aquellas en el área de *Enseñanza de...*, las cuales son creadas con el objetivo de la formación docente para el nivel de educación secundaria. Estas son ofrecidas bajo la responsabilidad conjunta de la Escuela de Formación Docente (EFD), que asume el núcleo pedagógico, y otras Unidades Académicas, encargadas del ámbito disciplinar, de manera que la formación profesional del cuerpo docente tenga una formación sólida en el área disciplinar correspondiente. De acuerdo con la Resolución VD-R-8873-2012, las carreras en la Enseñanza de... son: “*aquellas que se ofrecen bajo la responsabilidad conjunta de la Escuela de Formación Docente y las siguientes Escuelas: Artes Plásticas; Artes Musicales; Lenguas Modernas; Filología, Lingüística y Literatura; Psicología; Historia; Geografía; Filosofía; Biología; Física; Química; Matemática; Geología*” (Resolución VD-R-8873-2012, página 2). Inicialmente, en la documentación institucional se les denomina como carreras interdisciplinarias. Posteriormente, pasan a ser llamadas carreras compartidas mediante la

Resolución VD-R-4379-89.

La de nuestro interés es la Comisión Compartida Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (CCEESEC). Actualmente, la Comisión Compartida tiene carácter de gestor multidimensional, asumiendo la coordinación de todas las actividades sustantivas que realiza la Carrera (docencia, investigación y acción social).

La complejidad en la gestión de esta figura ha implicado que la Vicerrectoría de Docencia emita varias resoluciones que mencionan la figura de comisión interdisciplinaria o comisión compartida, como órgano encargado de la gestión académica y administrativa de las carreras compartidas. Tal como se indica en la Resolución VD-R-1447-83, las comisiones compartidas son creadas para facilitar el funcionamiento de las carreras. Por lo que deben reunirse al menos una vez al mes. En sus reuniones pueden participar también las Direcciones de las Escuelas involucradas, con voz, pero sin voto. En cuanto a su conformación, según la normativa vigente, cada Comisión Compartida está integrada por dos docentes de cada Unidad Académica involucrada (con voz y voto) y la representación estudiantil equivalente al 25% de docentes (con voz y voto). Las personas integrantes de la Comisión se nombran por un periodo de dos años, con posibilidad de renovarse. Entre estas, se elige una persona para fungir como coordinadora de la comisión, quien asume dicha labor durante un año, con posibilidad de ser reelecta.

Precisamente, para la homogenización de las direcciones de las respectivas unidades académicas, en 1989, mediante resolución VD-4379-89, se creó un Comité de las Carreras Compartidas conformado por las Direcciones de las unidades participantes, para apoyar a la totalidad de las comisiones por carrera y para coordinar gestiones que las afecten a todas. Este Comité debe reunirse, al menos, una vez por semestre. En sus inicios, se estableció que fuera

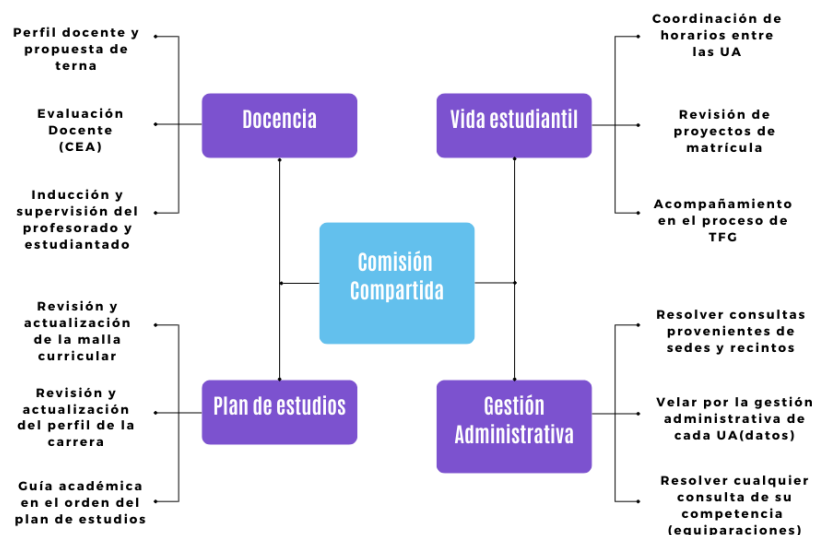
un órgano presidido permanentemente por la Escuela de Formación Docente (EFD); no obstante, con la resolución VD-8873-2012, se instituye que será presidido por una persona integrante de su seno, designada por votación, y funja durante dos años, con posibilidad de reelegirse una única vez. Actualmente, las funciones vigentes de este órgano son:

- Instalar las Comisiones Compartidas.
- Reunir y asesorar, por lo menos una vez por semestre, a los(as) Coordinadores(as) de las comisiones compartidas, siguiendo el procedimiento que se determine y establezca para ese efecto.
- Evaluar periódicamente el desempeño de esas comisiones.
- Consultar obligatoriamente al Centro de Evaluación Académica para las asesorías necesarias en materia de cambio curricular, autoevaluación permanente y evaluación del profesorado de las carreras de Enseñanza de...
- Conocer y resolver cualquier asunto que sea competencia de las Comisiones de Carrera en la Enseñanza de..., no contempladas en esta resolución.
- En caso de empate en la elección del coordinador(a) de alguna Comisión de Carrera en la Enseñanza de..., escoger entre las personas propuestas a quien tendrá tales labores.
- Proponer a la Vicerrectoría de Docencia políticas para la admisión y formación de profesionales para el tercer ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada.
- Servir de vínculo entre la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Educación Pública, el Consejo Superior de Educación y los otros centros formadores de educadores y educadoras, para garantizar una respuesta pertinente, oportuna y

de calidad a las demandas del Sistema Educativo Costarricense. (resolución VD-8873-2012, p. 4).

Asimismo, en la misma resolución VD-8873-2012, se establecen que las funciones de las Comisiones Compartidas han sido establecidas por la Vicerrectoría de Docencia, mediante las resoluciones emitidas para ello. En la figura 1 es posible observar una recopilación de estas funciones a partir de lo establecido en la resolución VD-R-8873-2012.

Figura 1. Estructura organizativa de la carrera de la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Cívica



Fuente: Elaboración propia a partir de la Resolución VD-8873-2012

A partir de la figura es posible observar que las comisiones compartidas concentran las funciones que en las mayorías de carreras se distribuyen en diferentes comisiones. La Comisión Compartida tiene una multiplicidad de funciones, no obstante, el desarrollo y funcionamiento de la Carrera no depende únicamente de esta figura, sino también de varios órganos

institucionales. En la práctica, aunque la Comisión Compartida es una instancia crucial en la gestión de la Carrera, también debe ejercer un rol de enlace con las direcciones de cada unidad académica porque depende de ellas para la toma de decisiones, ejecución de su presupuestos y designación de personal, entre otras funciones.

Por otra parte, en lo concerniente a aspectos administrativos, en 1998, complementando la Resolución VD-1447-83, se emitió la Resolución VD-6645-98 que establece las siguientes disposiciones para las carreras compartidas:

- Los procesos y trámites oficiales que se realicen indicarán los nombres de las Escuelas involucradas.
- Existirá un único padrón de estudiantes por carrera, en él se indicará el nombre de las unidades académicas involucradas.
- Los listados de graduación, estadísticas, cifras y otros documentos que emita la institución indicarán el nombre de las escuelas involucradas en las carreras compartidas.
- La Escuela de Formación Docente de la Facultad de Educación continuará realizando los trámites administrativos y académicos de permanencia y graduación de los estudiantes (Resolución VD-6645-98, p. 1).

No obstante, uno de los vacíos que se encuentran en la normativa referente a estas carreras es que la resolución VD-R-8873-2012 sobre carreras compartidas y la resolución VD-R-9927-2017 que regula la asignación de cargas académicas no se corresponden entre sí. De acuerdo con la resolución VD-R-9927-2017, se establecen los criterios para la creación de comisiones permanentes en las carreras o unidades académicas, tales como: docencia, acción social,

investigación, trabajos finales de graduación, autoevaluación y gestión de la calidad, entre otras. Dichas comisiones corresponden a las Comisiones Ordinarias que sí son permitidas (e, inclusive, requeridas) en otras carreras de la universidad administradas por una única unidad académica. Sin embargo, en esta resolución de cargas académicas no existe la figura de Comisión Compartida, lo cual impide que las carreras compartidas puedan crear comisiones o delegar sus funciones a otras personas. Por lo tanto, esta resolución de cargas académicas invisibiliza la existencia de las carreras compartidas y socava su gestión curricular, lo cual constituye una debilidad institucional. En consecuencia, esta situación implica una sobrecarga de funciones para la figura de la Comisión Compartida, pues debe asumir todas estas comisiones que, en una carrera regular, existen individualmente y con carga académica asignada para cumplir sus tareas. Todo lo anterior genera un recargo de tareas que interpela también a las personas integrantes de la carrera, lo cual puede generar la ralentización de los procesos administrativos y la obstaculización del desarrollo de estos de manera efectiva y eficiente.

La carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica

En respuesta a las necesidades de la sociedad costarricense, donde el sistema educativo contempla los Estudios Sociales y la Educación Cívica como materias académicas y obligatorias, la carrera de Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica ha construido su objeto de estudio y malla curricular con base en este enfoque interdisciplinario y crítico, lo cual implica que las tres disciplinas estructuradas no funcionan individualmente, sino que se conjugan para determinar el carácter interdisciplinario de la carrera. Esto le ha permitido formar profesionales desde 1976 y consolidarse como uno de los referentes a nivel nacional en la

disciplina. No obstante, esta conformación y su modelo de gestión está inmerso en los desafíos propios de la figura de las comisiones compartidas.

La carrera de la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica es una carrera compartida, cuya gestión corresponde a tres unidades académicas: Escuela de Formación Docente, específicamente al Departamento de Educación Secundaria, la Escuela de Geografía y la Escuela de Historia. Administran de forma conjunta y, a partir de la figura de la Comisión Compartida, a la carrera. Sin embargo, la gestión curricular en el ámbito administrativo compete a cada escuela por separado, dado que la estructura organizacional de la universidad fue creada en función de carreras unidisciplinarias que incluyen cursos de servicio para abordar los conocimientos básicos de otras ciencias que inciden en la profesión que se aprende.

Como se evidencia, la Carrera depende del recurso humano y presupuestario de las Escuelas de Formación Docente, Geografía e Historia. La primera de ellas perteneciente a la Facultad de Educación y las restantes a la Facultad de Ciencias Sociales, ambas facultades están inmersas en el área de Ciencias Sociales. Aunque el padrón de la Carrera pertenece a la Escuela de Formación Docente, las tres escuelas imparten los cursos medulares de la misma pues responden a los núcleos de interés para la Carrera. Por eso, el Comité de Direcciones de la Carrera compartida y la Comisión Compartida de la Carrera poseen representación de las tres escuelas. Asimismo, la carrera cumple con la figura de la coordinación de Comisión Compartida, que se complementa con la figura de la Coordinación de la Carrera que se desprende del Departamento de Educación Secundaria, las cuales actualmente son ocupadas por la profesora Dra. Andrea Montero Mora y el profesor M.Ed. Wilman Escobar Escamilla, respectivamente.

La Comisión Compartida enfrenta las dificultades asociadas a la multiplicidad de funciones previamente citada, pues actualmente asume roles que tradicionalmente se distribuyen en comisiones de docencia, investigación, acción social, TFG y autoevaluación. Además, parte de los desafíos afrontados por la Carrera es que muchas tareas del trabajo propio de la Comisión Compartida son asumidas por sus integrantes por sobrecarga (es decir, como recargo sobre la jornada laboral que tienen). No existe por normativa un tiempo establecido que corresponda a las funciones de la comisión compartida, por lo que la carga académica asignada a las personas que integran la comisión varía entre ellas y puede cambiar cada semestre. En este contexto es posible apreciar la dificultad que puede tener esta comisión para desarrollar eficientemente todas esas funciones. Ante este escenario, y producto de las reflexiones realizadas en el proceso de autoevaluación 2020-2024, la carrera ha construido mecanismos para garantizar que exista una jornada asignada a la coordinación, pero estos esfuerzos son insuficientes para cumplir la diversidad de funciones.

Precisamente, ante el proceso de autoevaluación se señala a la gestión de la Carrera como uno de los elementos prioritarios para el mejoramiento de la carrera. De hecho, la Comisión Compartida ha atravesado un proceso de consolidación que la ha convertido en un equipo de trabajo. Además, ha cosechado importantes logros para la Carrera, incluyendo la reciente acreditación ante SINAES por el periodo 2024-2028, la actualización de la malla curricular y las mejoras que, como producto de estos, se han ido implementando en el camino. Sin embargo, en temas de financiamiento, muchas de las funciones necesarias para el mejoramiento de la carrera deben realizarse sin una carga laboral remunerada. Por ejemplo, en áreas como la

acción social o la investigación, que, aunque son partes integrales en el desarrollo de calidad de toda carrera en la Universidad de Costa Rica no existe un presupuesto asignado para ellas de parte de la carrera. Lo cual genera un vacío en la atención de necesidades latentes para el estudiantado como lo son el trabajo comunal universitario y los trabajos finales de graduación. Además, es necesaria la inversión en infraestructura educativa, especialmente en la Facultad de Educación. Debe apuntarse que es necesario aumentar la inversión presupuestaria para responder a las necesidades propias de la Carrera.

Asimismo, es el interés de la Carrera en este proceso centrar la discusión en que la gestión compartida, debe superar la barrera de discusión presupuestaria. La importancia del presupuesto es indiscutible para su funcionamiento y, sobre todo, para su mejora, pero también debe elevarse el interés de reflejar la interdisciplinariedad en todos los espacios de la gestión. El fortalecimiento de ese carácter interdisciplinario en su concepción y funcionamiento cotidiano permitirá formular y reforzar la identidad de pertenencia de las personas partícipes de la Carrera. Esto contempla a la población docente y administrativa, la cual muestra una mayor dificultad para reconocerse como una persona funcionaria de la Carrera porque tradicionalmente se denota una tendencia a denominarse como funcionario de la unidad académica a la que se pertenece. Por ende, este es uno de los puntos que se pretende reforzar desde la gestión de la Carrera.

Por ello, a través de esta ponencia se plantea la necesidad inminente de configurar un modelo de gestión que permita formar profesionales con el conocimiento de las tres áreas medulares de la carrera de manera eficiente y eficaz para responder a las necesidades del medio y del

estudiantado. Para lo cual se requieren las gestiones administrativas e institucionales para garantizar que la institucionalidad de la Universidad de Costa Rica contemple activamente la figura de las carreras compartidas en pro de una gestión más eficiente para el bienestar de toda la comunidad educativa que integra esta carrera.